

En la presente, transcribimos un análisis realizado por nuestros amigos de Cass-abogados que pensamos es muy interesante.

TEXTO ACTUAL

TEXTO PROPUESTO

Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: ...

XVIII: Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal, y

XIX: Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshier

Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: ...

XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal; y

XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, desho

XX. Pensión Universal: el beneficio a que se refiere la Ley de Pensión Universal.

Comentario:

Es simplemente la inclusión en este numeral, referido a las definiciones de diversos términos contenid

llamada Pensión Universal, haciendo la referencia a la Ley correspondiente. No se incluye lo relativo a

Artículo 9. Las disposiciones fiscales de esta Ley que establecen cargas a los particulares y las que s

A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal

El Instituto deberá sujetarse al Título Tercero A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo pa

Artículo 9. ...

A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal

...

Comentario:

Se incluye en la supletoriedad de la Ley, lo correspondiente a las dos nuevas Leyes que se expedirán

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

I. Riesgos de trabajo; I.

II. Enfermedades y maternidad; II.

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

I. ... II: ...

III. IV. V.

Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y Guarderías y prestaciones sociales.

III. IV. V. VI.

... Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y Guarderías y prestaciones sociales; y

Desempleo.

Comentario:

Se trata de la inclusión de un sexto seguro (Seguro de Desempleo) como parte del esquema de protec

Como fundamento a las reformas de la Ley en materia de desempleo, es la reforma propuesta al artícu

Sin embargo, es de comentar que en la iniciativa de reforma constitucional también se incluye reforma

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. a VI. ...

VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relació

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. a VI. ...

VII. Cumplir con las obligaciones que les imponen los capítulos VI y VII Bis del Título Segundo de este

en edad avanzada y vejez; VIII. y IX ...

de desempleo;

VIII. y IX ...

Comentario:

Se incorporan en este numeral las diversas obligaciones que se le establecen a los patrones, en mate

Artículo 22. ... ..

...

La información derivada del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez será proporcionada c

Artículo 22. ... ..

La información derivada del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como del seguro

Comentario:

Se incorporan a las obligaciones de información a cargo, tanto de las AFORES como de las empresas

Artículo 25. En los casos previstos por el artículo 23, el Estado aportará la contribución que le corres

Artículo 25. ...

valuación actuarial de su contrato, pagando éste, tanto su propia cuota como la parte de la cuota obrero

Para cubrir las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados

Para cubrir las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados

Comentario:

Como se aprecia, es sólo la cuota patronal que financia los Gastos Médicos a Pensionados (GMP) la c

Según la exposición de motivos de la Iniciativa, este incremento, -aunado al de la aportación patronal

Tan solo en el rubro de Gastos Médicos a Pensionados (GMP), el exiguo aumento está muy lejos de i

En cambio, serán los patrones de trabajadores de hasta 3.6 salario mínimos ( \$ 6,994 mensuales); -e

del total -, los que resultarán beneficiados de inmediato, ya que pagarán menos de cuotas con la refor

Artículo 36. Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en lo

Artículo 36. Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en lo

Corresponde al Gobierno Federal pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los

Comentario:

Con esta modificación, el Gobierno Federal estaría canalizando parte del subsidio para el empleo, a cu

Según las cifras oficiales del IMSS, los trabajadores con salarios comprendidos en el rango de entre u

Se entiende que estos recursos deberán ser transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Púb

Artículo 40 B.

...

Artículo 40 B.

...

...

Transcurrido el plazo señalado sin que el patrón hubiese aplicado la nota de crédito o solicitado su mo

...

...

Transcurrido el plazo señalado sin que el patrón hubiese aplicado la nota de crédito o solicitado su mo

...

Comentario:

La adición forma parte de todas las reformas legales que dan un tratamiento diferenciado y preferenci

Artículo 40 D. Tratándose de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, no pag

...

El pago diferido de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, también causa

Artículo 40 D. Tratándose de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así com

...

El pago diferido de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como del s

[Empty text box]

De todas las prórrogas que involucren cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

[Empty text box]

De todas las prórrogas que involucren cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

[Empty text box]

Comentario:

Otra disposición que, en teoría protege los recursos de los trabajadores, pero que en la realidad beneficia

[Empty text box]

[Empty text box]

Artículo 40 E.

... ..

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a las cuotas a cargo del patrón. Las cuotas que corre

Artículo 40 E.

... ..

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a las cuotas a cargo del patrón. Las cuotas que corre

establecen.

Comentario:

Redondeando lo dispuesto en las artículos 40 B y 40 D, comentados anteriormente, aquí se amplía la

Artículo 106. Las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán

I. Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al trece punto

II....

1. ...

Artículo 106. ...

I. Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al diez por cien

II....

1. ...

Comentario:

Se argumenta ahora, en la exposición de motivos de la Iniciativa, - y a casi 20 años de que se estable

Abunda la exposición de motivos en este aspecto señalando que "... Esta estructura del Seguro de Enfer

trabajo formales." Y concluye que para "... aminorar el efecto regresivo derivado de la arquitectura d

modificar ésta, reduciendo el componente fijo que se destina a financiar las prestaciones en especie,

desaparecer éste; esto es, volver al esquema de financiamiento simplificado de la Ley de 1973.

Con esta reducción de la cuota fija , lo único que se obtiene es que los patrones del casi 60 % de los t

Finalmente, dice la exposición de motivos, se pretende "... reducir las barreras que personas y empresa

Artículo 107. Las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad se financiarán co

I. II. III.

A los patrones les corresponderá pagar el setenta por ciento de dicha cuota;

A los trabajadores les corresponderá pagar el veinticinco por ciento de la misma, y Al Gobierno Feder

Artículo 107. Las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad se financiarán co

I. A los patrones les corresponderá pagar una cuota del uno punto ocho por ciento;

II. A los trabajadores les corresponderá pagar una cuota del cero punto veinticinco por ciento, y

III Al Gobierno Federal le corresponderá pagar una cuota del cero punto cero cinco por ciento.

Comentario:

Esta reforma en lo particular representaría un incremento en el monto de ingresos al IMSS de 15,600

considerando el decremento en la cuota fija del E y M, éste impacto se reduce a poco más de 5 mil mi

En general, los cambios en los artículo 25, 106 y 107, sólo pretenden un rebalanceo de las primas, bu

O quizá no tan indefinidamente, sino hasta que el desfinanciamiento sea de tal nivel insostenible que l

Sin embargo, no será sorpresa para nadie que tales propósitos se intenten incorporar el próximo año,

Artículo 154. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado qu

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas

Artículo 154. ... ..

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas

pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá de

saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá de

Comentario:

Con la reforma, se limita el derecho del asegurado a retirar el saldo de su cuenta individual, ya que a h

Artículo 157. Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer

I. Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar

Artículo 157. ...

I. Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar

III. Combinar las opciones anteriores, mediante la

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las reglas de carácter

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contra

contratación de retiros programados y una renta vitalicia.

Los supuestos anteriores se sujetarán a lo establecido en esta Ley y en las reglas de carácter general

...

Comentario:

La posibilidad contenida en la nueva fracción III de este numeral parece adecuada; sin embargo, lo ex

Artículo 159. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos par

Respecto de la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer en

Artículo 159. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos par

Respecto de la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer en

de su propia Ley.

II. Individualizar, el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas cor

III. Pensión, la renta vitalicia o el retiro programado.

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados

V. Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recur

VI. Seguro de sobrevivencia, aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por i

de su propia Ley.

II. ...

III. ...

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados

V. Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recur

VI. ...

[ ]

[ ]

asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgar

VII. Monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia

VIII. Suma asegurada es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta

La renta vitalicia y el seguro de sobrevivencia, que otorguen de acuerdo a lo previsto en los seguros de

[ ]

VII. ...

VIII. ...

Las rentas vitalicias y los seguros de sobrevivencia, que otorguen de acuerdo a lo previsto en los seguros de

Comentario:

Sobre la reforma a la fracción I, se trata de la simple inclusión referencial de la Ley del SAR, en materi

Respecto a la reforma a la fracción IV, parece positiva la precisión sobre las opciones de las modality

Finalmente, lo relativo a la propuesta del último párrafo, es una simple corrección de sintaxis en la red

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización se

Artículo 162. ...

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización se

Comentario:

Al igual que en el artículo 154, la reforma a este numeral también limita el derecho del asegurado a re

Es decir, se reitera que la reforma perjudica al trabajador y sólo busca beneficiar a las aseguradoras p

Artículo 164. Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán dispone

Artículo 164. ...

I. Contratar con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección una renta vitalicia, c

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectua

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las disposiciones ad

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contra

I. Contratar con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección una renta vitalicia, c

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efect

III. Combinar las opciones anteriores, mediante la contratación de retiros programados y una renta vi

Los supuestos anteriores se sujetarán a lo establecido en esta Ley y en las disposiciones administrat

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contra

Comentario:

De manera similar a lo comentado en el numeral 157, esta posibilidad contenida en la nueva fracción I

Artículo 182. La documentación y demás características de estas cuentas, no previstas en esta Ley y

Artículo 182. La documentación y demás características de estas cuentas, no previstas en esta Ley,

Comentario:

Una simple adecuación para considerar al nuevo Seguro de Desempleo, además de la actualización e

[ ]

Artículo 191. Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá

I. Realizar aportaciones a su cuenta individual, y

II. Retirar parcialmente por situación de desempleo los recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía

a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bir

b) Si su cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrá retirar la cantidad que re

[ ]

Artículo 191. Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá

[ ]

[ ]

Vejez.

Las cantidades a que se refiere este inciso se entregarán en un máximo de seis mensualidades, la pri

El trabajador que cumpla con los requisitos de antigüedad de la cuenta a que se refiere el primer párra

El derecho consignado en esta fracción sólo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten con los es

Comentario:

La eliminación, en este numeral, simplemente confirma lo que se ha dicho, en el sentido de que el sup

En los comentarios relativos al nuevo capítulo de la Ley (Capítulo VIII Bis del Título Segundo), referido

Artículo 192. Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a

Artículo 192. ...

realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse

Asimismo, los patrones podrán hacer aportaciones adicionales a la subcuenta de aportaciones voluntarias

El trabajador podrá hacer retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias por lo menos una vez ca

...

El Gobierno Federal aportará el veinte por ciento del monto que contribuyan el trabajador o su patrón

Comentario:

Es claro que la reforma en este numeral pretende incentivar las aportaciones voluntarias de los trabaja

Indudablemente, la reforma no tendrá ninguna incidencia positiva en el importe de las pensiones, y si p

para la AFORES, a las que se les sigue transfiriendo recursos públicos de manera prácticamente indis

En lugar de promover estas aportaciones voluntarias, lo honesto sería que el Gobierno Federal se cue

Artículo 193. Los beneficiarios del trabajador titular de una cuenta individual del seguro de retiro, ces

En caso de fallecimiento del trabajador, si los beneficiarios legales ya no tienen derecho a pensión por

El trabajador asegurado, deberá designar beneficiarios sustitutos de los indicados en el párrafo anterior

A falta de los beneficiarios legales y sustitutos, dicha entrega se hará en el orden de prelación previsto

[Redacted]

Artículo 193. Los beneficiarios del trabajador titular de una cuenta individual del seguro de retiro, ces

En caso de fallecimiento del trabajador, si los beneficiarios legales ya no tienen derecho a pensión por

El trabajador asegurado, deberá designar beneficiarios sustitutos de los indicados en el párrafo anterior

A falta de los beneficiarios legales y sustitutos, dicha entrega se hará en el orden de prelación previsto

[Redacted]

[Redacted]

Federal de Conciliación y Arbitraje.

[Redacted]

[Redacted]

Federal de Conciliación y Arbitraje.

Comentario:

La reforma se justifica para hacerla acorde con lo que dispone el  propuesto nuevo artículo 79 bis, de la

Artículo 198. La disposición que realice el trabajador de los  recursos de su cuenta individual por conc

La mencionada disminución se calculará dividiendo el monto acumulado de  los recursos de la cuenta i

Los trabajadores que retiren recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía  en Edad Avanzada y Vejez

Artículo 198. Se deroga

[ ]

Comentario:

La derogación de este numeral es congruente con la propuesta de desaparición de la fracción II del ar

[ ]

[ ]

**CAPÍTULO VII BIS DEL SEGURO DE DESEMPLEO SECCIÓN PRIMERA GENERALIDADES**

Artículo 217 A. El riesgo protegido por este capítulo es que el asegurado deje de estar sujeto a una r

Comentario:

Este nuevo capítulo de la Ley contempla en cuatro breves artículos lo relativo al nuevo Seguro de Des

Decíamos que este Seguro sustituye en esencia el derecho que ya tiene los trabajadores de disponer

Por su parte, la fracción III del artículo 2 de la Ley del Seguro de Desempleo, - referido a las definicion

actividad que le genere ingresos, ..." y agrega, aparentemente tratando de explicar este nuevo requisito

Pero eso no es todo; el artículo 9 de la Ley del Seguro de Desempleo establece otros dos requisitos que

Artículo 217 B. Podrán ser sujetos de incorporación voluntaria al seguro de desempleo, los trabajadores

La incorporación de los trabajadores se realizará mediante convenio con el Instituto, en el que se estable

Comentario:

Los sujetos de incorporación voluntaria que prevé este numeral son los trabajadores de las entidades

Complementariamente, la propia Ley del Seguro de Desempleo, en su Capítulo VI, - integrado por los

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PRESTACIONES EN DINERO

Artículo 217 C. El asegurado en situación de desempleo tendrá derecho a recibir una prestación en d

Comentario:

La prestación en dinero de este Seguro se precisa en el artículo 10 de la Ley del Seguro de Desemple

Primer pago mensual

60 %

Segundo pago mensual

50 %

Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto pago mensual

40 %

Tendrán derecho a la prestación, los desempleados que tengan cotizados al Seguro, por lo menos dos años en un período no mayor de tres años, pero contados a partir del 1o de enero de 2013, por lo que la prestación se podrá empezar a otorgar, en el mejor de los casos, a partir de 2015.

En resumen, una prestación en montos menores y con mayores requisitos para acceder a la prestación. Ese es el Seguro de Desempleo, una de

las “joyas de la corona” de la engañosamente llamada Reforma Social y Hacendaria.

Por ello, parece una burla o un exceso de cinismo, lo que dice el artículo 5 de la nueva Ley: “El Seguro

### SECCIÓN TERCERA DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 217 D. Las prestaciones del seguro de desempleo serán cubiertas por las cuotas del tres por

Comentario:

Además de lo ya comentado respecto a los otros artículos de este nuevo Capítulo, falta lo “mejor”: Par

Si los recursos acumulados en esa Subcuenta y Fondo fueran insuficientes, el Gobierno Federal debe

Pero no se crea que los patrones realmente se verán afectados, ya que esta nueva cuota se compens

Es decir, el proceso se puede resumir así: Si el trabajador queda sin trabajo, después de cumplir múlti

Por último, es evidente que con este tipo de reformas se siguen implementando mecanismos de trans

## CAPITULO IX DE LA INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO

Artículo 222. La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, se realiz

I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados

II. El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende:

a) Para los sujetos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones e

## CAPITULO IX DE LA INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO

Artículo 222. ...

I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados

II. ... a) a c) ...

b) Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en espec

c) Para los sujetos a que se refiere la fracción IV del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro

d) Para los sujetos a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro

A solicitud de las entidades públicas, el esquema de aseguramiento podrá comprender únicamente las

e) En caso de muerte del asegurado, se estará a lo dispuesto en el artículo 104 de esta Ley.

d) Para los sujetos a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro

...

e) ...

Comentario:

La reforma a este numeral sólo corrige un error de redacción en la fracción I e incorpora en la fracción

[Redacted]

municipios; cuestión que ya prevé el artículo 217 B de la Ley del Seguro Social y 8 de la Ley del Seguro Social

[Redacted]

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

I. al XI. ...

XII. Recaudar y cobrar las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad,

XIII. ...

XIV. Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos,

Las liquidaciones de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez podrán ser en

[Redacted]

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

I. al XI. ...

XII. Recaudar y cobrar las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad,

XIII. ...

XIV. Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos,

Las liquidaciones de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las

XV. al XXV. ...

XXVI. Emitir y notificar por el personal del Instituto, las cédulas de determinación de las cuotas del se

XXVII. al XXXVII. ...

Instituto;

XV. al XXV. ...

XXVI. Emitir y notificar por el personal del Instituto, las cédulas de determinación de las cuotas del se

XXVII. al XXXVII. ...

Comentario:

Otro numeral, éste referido a las facultades y atribuciones del IMSS, cuya modificaciones se refieren s

Artículo 264. El Consejo Técnico tendrá las atribuciones siguientes;

I. Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto, con sujeción a lo previs

II. al XVII. ...

Artículo 264. El Consejo Técnico tendrá las atribuciones siguientes;

I. Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto, con sujeción a lo previsto

II. al XVII. ...

Comentario:

Similar situación a la referida en el artículo 251, en este caso referido a las atribuciones del Consejo T

Artículo 282. En el caso del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se estará a lo dispuesto

Artículo 282. En el caso del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como del seguro

Comentario:

En la reforma propuesta a esta numeral, se precisa que los recursos del nuevo Seguro de Desempleo

Artículo 291. El procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos a que se refiere

La enajenación de los bienes que el Instituto se adjudique con motivo de la aplicación del procedimien

Artículo 291. ... ..

Las cantidades que se obtengan respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de

Las cantidades que se obtengan respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, as

Desempleo, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su cobro efectivo. En

Comentario:

Otra disposición complementaria que mandata el envío de los recursos del Seguro de Desempleo, -e

Artículo 299.- Las cuotas enteradas sin justificación legal serán devueltas por el Instituto, actualizada

Artículo 299.- Las cuotas enteradas sin justificación legal serán devueltas por el Instituto, actualizada

otorgado.

aseguramiento, el Instituto podrá descontar el costo de las prestaciones que hubiera otorgado.

Comentario:

Se trata de la inclusión de los recursos del Seguro de Desempleo en esta disposición de inafectabilidad

Artículo 304 A. Son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o s

I. a IV. ...

V. No informar al trabajador o al sindicato de las aportaciones realizadas a la cuenta individual del seg

VI. al XXII. ...

Artículo 304 A. Son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o s

I. a IV. ...

V. No informar al trabajador o al sindicato de las aportaciones realizadas a las subcuentas individuales

VI. al XXII. ...

Comentario:

Se incorpora en las infracciones de los parones, lo relativo a la información a los trabajadores y/o sind

TRANSITORIOS

Primero.- La reforma del artículo 191, así como la derogación del artículo 198, de la Ley del Seguro S

de enero de 2015.

Comentario:

Este diferimiento en la entrada en vigor de las disposiciones que eliminan el actual derecho de los trab

Segundo.- Los trabajadores que hubieren retirado recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en ed

Comentario:

Una disposición transitoria que, muy seguramente, no tendrá aplicación en la realidad, ya que difícilme

Tercero.- El pago de las cuotas patronales respecto del seguro de desempleo, se realizará en forma

Comentario:

Similar a la disposición contenida en el artículo Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley de 1997, referi

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 F, de la Ley del Seguro Social, con el propósito

Comentario:

Las facilidades que prevé este artículo para los patronos personas físicas que se incluyan en el denomin

De aprobarse, es de prever que se propiciarán, por una parte, abusos y simulaciones en los sujetos ob

Es de recordar simplemente, lo sucedido con el costo de transición del sistema de reparto al de capita

Nota final: No se hace comentario alguna relativo a la llamada Pensión Universal, ya que en la Iniciat

Todo lo relativo a esta Pensión Universal ameritará un análisis puntual y detallado, a partir de lo que d

